

INTERNACIONAL MG BUS

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE VIAJE INTERPROVINCIAL

1. El pasajero al momento de abordar el bus, en el control respectivo, deberá identificarse con su DNI, en caso de extranjeros, presentar Pasaporte, Carnet de Extranjería, Cédula de Identificación u otros documentos migratorios.
En caso de menores de edad, estos deberán contar con su Autorización de viaje de menor, emitida **por Notario o por Juez de Paz del lugar, en físico y vigente**, así como portar su DNI o partida de nacimiento, caso contrario no podrán viajar. Los niños mayores de (05) cinco años de edad pagan boleto de viaje completo.
2. Los adolescentes mayores de 16 años pueden viajar sin acompañante, pero portando **i)** DNI, **ii)** Autorización de Viaje debidamente emitida por cualquiera de los funcionarios señalados y **iii)** copia de DNI del padre que autoriza el viaje.
3. Únicamente los niños mayores de 14 años podrán viajar en asiento panorámico. No se permitirá el viaje de un adulto en asiento panorámico con un menor en brazos.
4. Al adquirir el boleto, el pasajero deberá verificar la conformidad de los datos consignados (nombre, DNI, fecha y hora de viaje, etc.)
5. El pasajero deberá presentarse a la agencia 30 minutos antes de la salida del bus, lapso en el cual deberá entregar su equipaje. El bus saldrá a la hora exacta.
6. El pasajero deberá respetar la titularidad del boleto de viaje, pues la empresa no permitirá que viaje persona distinta al titular.
7. En caso de retraso de la hora de salida del bus o se interrumpa el viaje ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, el servicio la empresa deberá:
a) Trasladar a los pasajeros en otro vehículo de la empresa. b) Fletar otro ómnibus para conducir a los pasajeros. c) Cancelar la salida del vehículo y devolver el importe del pasaje.

8. La empresa no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de objetos o valores que lleve consigo el pasajero o que estén dentro de su equipaje (ómnibus y/o sala de espera). Asimismo, la empresa no brinda servicio de custodia de equipajes.
9. El pasajero perderá el derecho a viajar y el valor del pasaje cuando porte armas, explosivos u otro análogo, se encuentre bajo la influencia de alcohol y/o drogas o cuando su estado o condición física y/o psicológica evidencie que puede poner en riesgo su integridad y la de los demás pasajeros. Asimismo, los pasajeros con autorización de la SUCAMEC para portar armas, deberán acreditarse y brindar las facilidades para que el arma sea descargada, embalada y enviada en la cabina de conductor para su entrega al momento del desembarque.

10. NO SE PERMITIRÁ LA ANULACIÓN DEL PASAJE. En caso de alguna eventualidad, circunstancia u otro supuesto por el que el pasajero no pueda realizar su viaje, previamente este podrá:

a. Postergar el pasaje **con fecha abierta**. La postergación del pasaje es personal, portando su DNI y con una anticipación de 04 horas antes de la salida del bus para todas las rutas, sin costo y, 24 horas antes, a partir de la segunda postergación. Aquellos usuarios que estén fuera del horario indicado estarán sujetos al cobro del 25% del valor del servicio.

Si desde la fecha de expedición del boleto hasta el día de su utilización, hubiera variación (aumento) en la tarifa, el usuario deberá reintegrar a la empresa la diferencia.

b. El pasajero podrá **transferir y/o endosar** el boleto de viaje a tercera persona debidamente identificada. Para ello, deberá apersonarse a las oficinas de la empresa portando su DNI con anticipación mínima de 24 horas (01 día antes) de la fecha de viaje, debiendo asumir el costo de la emisión del nuevo boleto por el monto de S/5.00 soles.

11. El usuario podrá transportar gratuitamente 20 kg de equipaje por cada boleto comprado. Se considera como equipaje a los objetos de uso personal cotidiano (mochila, maletín, maleta, bolso, cartera). En el supuesto que el pasajero sepa que va a llevar más del peso indicado u otros objetos, deberá comunicar al personal de la empresa al momento de la compra del boleto y este exceso deberá ser admitido, solo si el espacio de la bodega del bus lo permite y previo pago de la tarifa respectiva de S/1.00 por cada Kg. de exceso.

- 12.**La empresa no se responsabiliza por el deterioro de equipajes mal embalados, ni por maletas acrílicas o plásticas.
- 13.**En caso de pérdida, deterioro o sustracción del equipaje que se traslada en la bodega del bus (por causa atribuible a la empresa) se indemnizará al pasajero conforme a lo previsto en el Art. 76.2.12. del Reglamento Nacional de Transporte.
- 14.**Está prohibido trasladar animales en el salón de pasajeros. De ser el caso, estos deben ser transportados únicamente en la bodega del bus con el acondicionamiento adecuado y bajo responsabilidad del propietario.
- 15.**Está prohibido subir comida y/o bebidas alcohólicas al interior del bus.
- 16.**Los pasajeros que tienen boletos de viaje de nuestra empresa cuentan con el certificado de seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT vigente.
- 17.**No se permitirá el embarque y/o desembarque en puntos diferentes al registrado en el boleto de viaje. Nuestros servicios realizan escalas comerciales en la ruta de acuerdo a la autorización del MTC.
- 18.**Antes de abordar el bus, el pasajero deberá llenar obligatoriamente las Declaraciones Juradas que le proporcione el personal de la empresa.
- 19.**Al adquirir este pasaje, el usuario acepta las condiciones generales descritas en este boleto.